

**Archivo Municipal
de**

FERIA

Código de referencia : ES.06049.AMF/1.1.01//13.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1873

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 32 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Feria



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

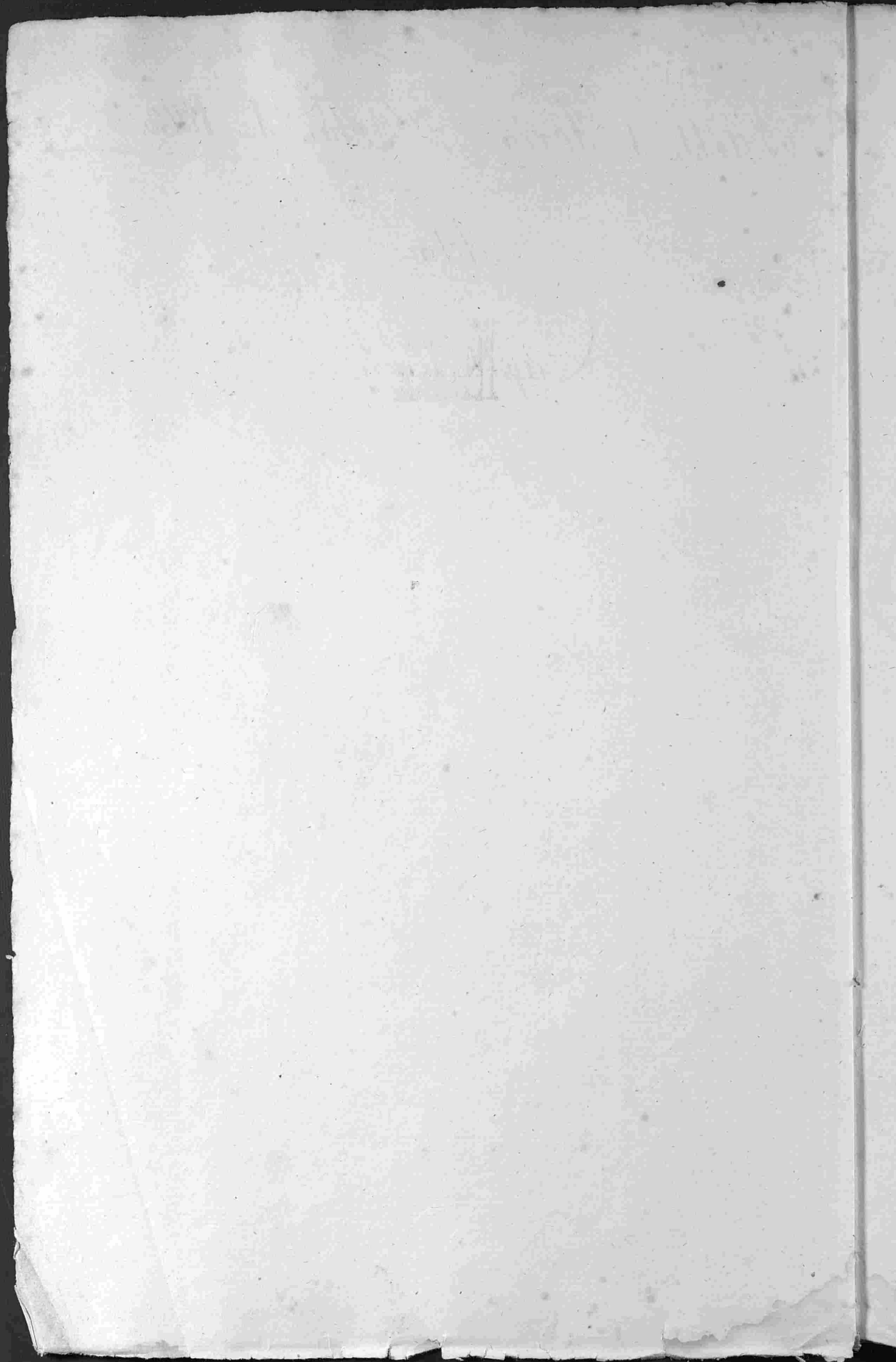
GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

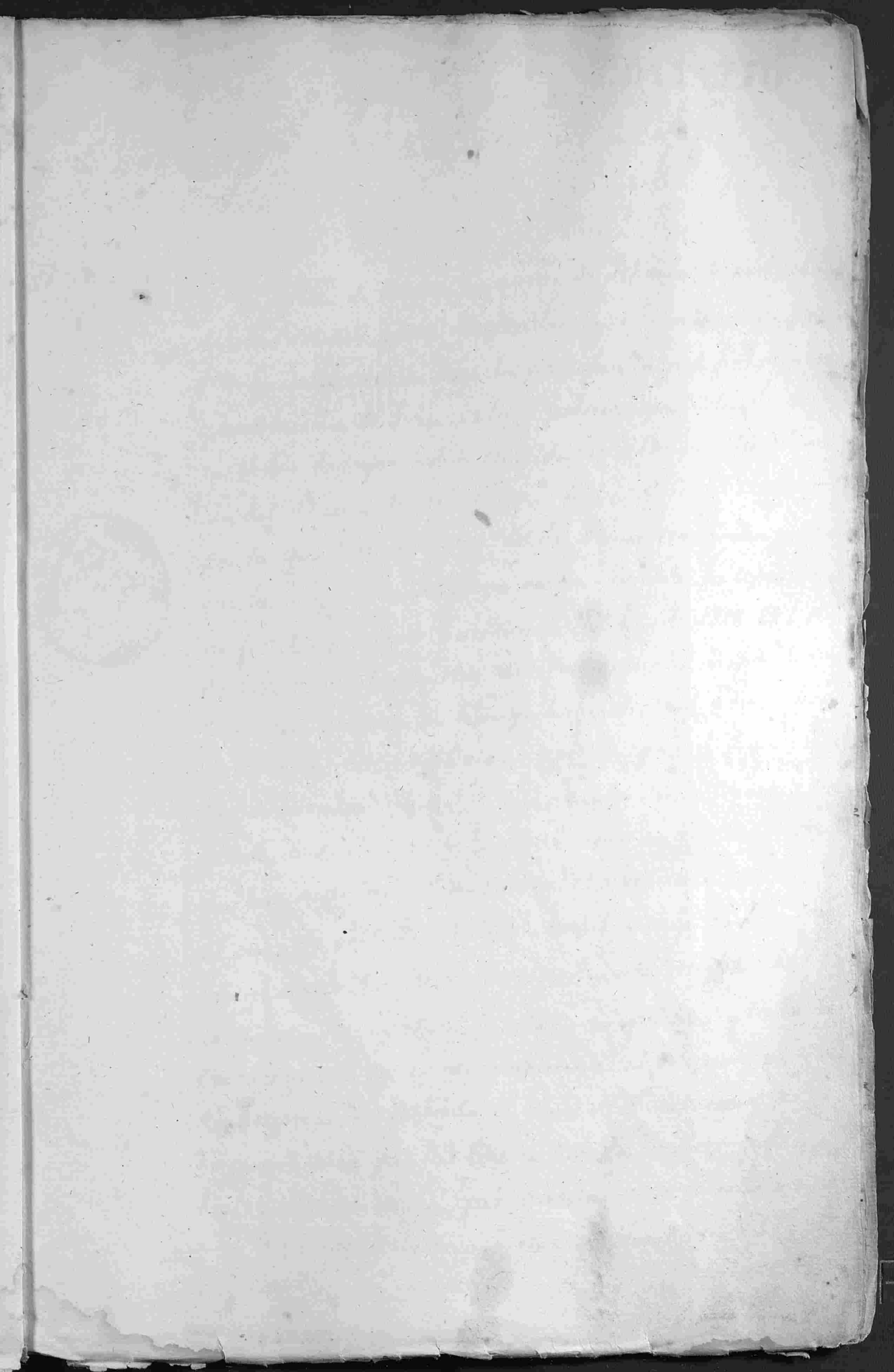
Pueblo de Fozia

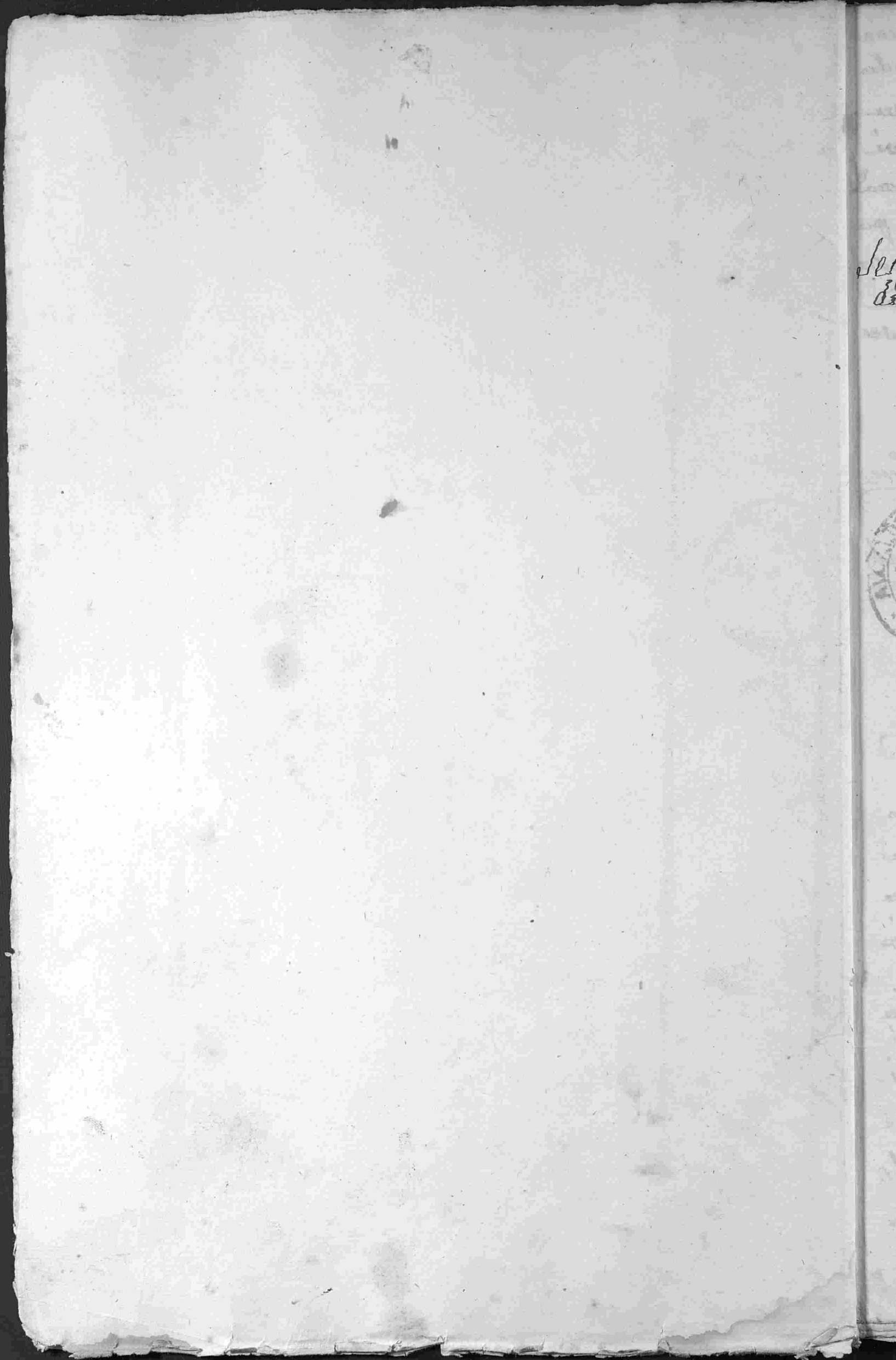
Año de 1873

Actos

Capitulares.









Señores
Dignos

En la Villa de Sevilla á nueve de Febrero de mil ochocientos setenta y tres. Recividos en Ayuntamiento los señores que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de Sr. D. se hizo presente por dicho Sr. que en el día de ayer habia recibido unas circulares del Delegado de don don Banco de esta D. fecha seis del corriente en la que transiase otra del Sr. D. para que los Ayuntamientos que huban incurrido los expedientes de fallidos por contravenciones de los años de 1868-69 á el de 1870-71 justificaran los motivos que les ha impedido en estas este servicio en tiempo habil lo cual podran hacer por medio de certificacion expedida por el Ayuntamiento, autorizada dichos señores así como de dicha circular tres y en las anteriores á la vista resultas, que los causas que han motivado el no formar el expediente respecta al año de 1868-69 en tiempo habil á cuyo fin se con- ceta sus dichas circulares, es por que el Delegado del Banco en la aquella época se declaró en quiebra y tubo que encargarse de la recaudacion el Ayuntamiento despues de pasado el año sin entregar ningunos documentos que las listas cobradoras y recibos talanceros de lo que queda por recaudar se con cuenta del Ayuntamiento que obra en la de secretaria del Municipio; y como despues se re-



libro una vez en plaza para inscribir
 estos expedientes, el Ayuntamiento y asociados de la
 dicha villa y reconocidos los notoria inscrip-
 cion de los contribuyentes que corresponden a di-
 chos expedientes a estos y Tesoro forma este el cual
 se remite a la Administracion donde se halla pa-
 ra su aprobacion, Hecho en la villa de Linares a diez
 y tres dias del mes de Mayo de mil ochocientos
 y tres. Yo el Sr. Alcalde don Juan de Dios
 de la villa de Linares y don Juan de Dios
 de la villa de Linares y don Juan de Dios
 de la villa de Linares y don Juan de Dios

Jose Anto Carbajal

Jose Ant. Munoz Fran Salvo y Civera Leon Perez

Mlos Martin Jose Ladera Baldomero Fejada
 Juan de Toro Agustin Fernandez

Fran. Amador y Valdes

Acto de division del Ayuntamiento

En la villa de Linares a veinte y tres
 de Mayo de mil ochocientos y tres
 y tres: Reunidos los Sres del Ayuntamiento que
 la componen y al numero de espresado bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia
 del Sr. Delegado del Gobierno de esta Pro-
 vincia de Leon para lo que han si-
 do convocados, atendiendo al caso urgente
 del servicio que se ha a tratar; dicho Sr.
 Delegado presento su credencial y certifica-
 dos asi como tambien de las atribucio-

que el Sr. Gobernador de esta Prov.^a 2.^a
 le ha conferido, manifesto el dicho Sr. Preuden-
 te así como sus merecimientos; que en virtud de
 las circunstancias y a la decadencia moral
 de este Municipio que estos habitantes los
 le acordados, desde luego y a ciertos
 años reales hacen división de ella entre se-
 gun están facultados por la Ley en estos ca-
 sos ante sus dichos Sr. Delegado. Corren
 de referidos Sr. la causa en que se fran-
 dan gran de halla vacada en un primer
 pto de equidad ademas de su autoridad
 de los reyes, y en uso de las dichas otras
 que le son concedidas, le admiten su
 división; y para acreditarla en forma,
 se extiende esta acta que firman dichos
 Sres de que yo el Secretario Certifico =



Jose Ant. Carbajal *Sup. Mayor*
 Juan Salguero y Rivero
 Jose Ladera
 Leon Ceron
 Baldomero Fejada
 Juan Cortes.
 Juan de Leroy
 Juan de...
 Juan...

En la Villa de Sevilla a veinte y cinco de...

Nº. 0111769



Arcano Menotti Gregorio Leob
 Lorenzo Becerra
 Jose Maria Muñoz
 Juan Martín
 Juan de Arce
 Juan de Valdes



Deseo publicidad en la forma de tablón
 para su comunicación oficial al resultado
 de D. José María Becerra para su haber en
 el cargo de secretario literario de esta
 acta. J. M. Gobernador de esta Provincia

Sesión extra
 ordinaria

Nota
 No se dio fe
 de la promesa
 hecha al Sr.
 D. Juan de
 Arce por el Sr.
 D. Juan de
 Valdes en la
 sesión ordinaria
 de este día
 para que se
 le diese fe de
 su cargo de
 secretario literario
 de esta Provincia
 en virtud de lo
 que se acordó
 en la sesión
 ordinaria de
 este día.

En la sesión de Sesión a veinte y siete de
 Mayo de mil ochocientos setenta y tres
 celebrada en el Ayuntamiento de los D. J. M. de
 esta Provincia en sesión extraordinaria para
 una citación que se dio bajo la presidencia
 del Sr. D. Juan de Arce y asistió de su Señoría
 la Srta. D. Juana de Arce y el Sr. D. Juan de
 Valdes en virtud de lo que se acordó en la
 sesión ordinaria de este día para que se
 le diese fe de su cargo de secretario literario
 de esta Provincia en virtud de lo que se acordó
 en la sesión ordinaria de este día.

del este etc
y aqui consto las propposiciones a cargo de un habitante
cuanto el mayor de las personas que se hallan en el pueblo
y firmo en fin de las propposiciones que se leen y se hacen de
y meno veinte y cinco años de edad y de buena fama y de
uno de mil ochocientos y cinco
cinco
Firmado por el pueblo por el cura por el Sr. D. J. B.

En la qual se proppone las cosas que
acordar las responsabilidades que en estos
casos han de ser hechas, acordando a las
circunstancias que se ofrezcan y
a el expediente que se abra en la respectiva
parte de los habitantes de esta poblacion
con dichos libros de cuenta y de propposiciones
y para ello teniendo en consideracion el tanto
que se cobra que a cargo de la terminacion de la
parte de propposiciones de cada una de las
que esta la mayoria de los individuos de la
poblacion a expensas de los que se hallan en
las parroquias de San Martin de Leon y de San Mateo
de Belasco que solo dicen que tres, de cada una
de las parroquias propposiciones de cada una de las
de el trabajo que han de hacer cada uno es el de
una plaza diaria cada uno, acordando la
eleccion de los cuatro por que dichos Sr. D. J. B.
propposiciones con el consentimiento de los
de la Sr. D. J. B. de las propposiciones, y para
de que solo esta propposiciones de cada una de las
de las propposiciones adicionales para la compra de
el trabajo de los libros de los libros de los
de cada una de las parroquias de cada una de las
municipales de las parroquias de cada una de las
del Sr. D. J. B. de cada una de las parroquias de cada una de las
de las propposiciones de cada una de las parroquias de cada una de las
de cada una de las parroquias de cada una de las parroquias de cada una de las

Nº. 0111768



tan para atender a las obligaciones por escrito
 que, por causas de fuerza mayor, se han
 producido en el presente año. Y respecto a cada
 particular atender a las circunstancias que
 concurran en cada caso para la mejor
 gestión y ejecución por los que han de ser
 dirigidos por los respectivos señores de
 las administraciones de cada una de las
 provincias de la Banda Boreal de España por
 las que en el presente año se han producido
 las contingencias de fuerza mayor y
 para que se ponga este expediente a la
 consideración de V. E. que tiene a efecto lo que
 se le ha pasado en el presente año y que se
 le ha pasado a protulencia de los señores
 señores de protulencia que son los señores de
 Hacienda y de Guerra la pública de cada una
 de las habidas en esta administración
 de las habidas en esta y en las demás
 de España y de las que resten expresadas
 en la ley de 10 de mayo de 1808 por terminado
 el presente expediente que fue de 10 de mayo de 1808
 que Certifico =



Domingo Mantecón Vicario Juan de Dios
 Lorenzo Juan de Dios

infirmita el que no lo ha gozado admitida la causa local
en su parecer que alora en la sesion del dia tres, por ser
no habiendo resultado asi, espone; que las desventajas
de familia, causa que le practica bastante para un
padre de diez años mas que a sus asuntos propios, teme
do por consecuencia que quedara todo de esta po-
blacion por el intervalo de seis meses cuando se
nos pide el que desde luego se lo relase de este cargo
y se nos aluda a ellos de la causa una prescripción no
terro; en su vista como las razones que alega las partes
y sobre el espíritu y sentido de la ley, al parecer de los
señores Jueses, y de los señores de la causa, queda una
prescripción de la que resuelve la representación de la
orden del cargo. En este auto avisó el Alcaide por te-
ra de que varios deseaban hablar al Ayuntamiento las
cuales se presentaron y dijeron; que teniendo noticia
los habitantes de esta población que los señores Montedaca
y de la Alcaide en las causas de Alcalde y Ferrerite en
el día de hoy por quanto se habia nombrado por la
representación los concejales inferiores que habian de con-
poner el Ayuntamiento, se habian unidos todos, y en
una reunión pacífica, habian nombrado a los
que habian como se acredita p. la voluntad que pre-
sentan, y haciendo uso del derecho que les concede
el artículo diez y siete de la ley fundamental del re-
yno, rogaban por sí y en representación de los de-
mas, fuese atendida su petición por ser en bien ge-
neral de la población y como es consecuencia la utilidad
de la moralidad, justicia, y el orden, dichas señores
daron se retiraron, y quedándose la sesión secreta,
ocupó la presidencia interina Sr. de la Cruz, y usando
de la palabra Sr. Becerra y Barquero dijo; que co-
nociendo los señores Jueses tanto, o mejor que el que habla
las circunstancias tan ocasionales por que ha atravesado
de este pueblo, por los sucesos del día cuatro y seis de
Marzo último, que todas las familias de orden pro-
testan y deploran, al recordando que en bien de sus
habitantes como su representante la Corporación, ve
conozca, y pueda decirse, que el deseado del Sr. Jaber
uadot a el elegir en veinte y uno del mismo, al Sr. Jaber



Dono Alcalde, y al Sr. Dn. Juan Ferrante fue iluminado a
con tal fin, que su elección ha sido acordada
por el ayuntamiento de dicho lugar, y se ha restablecido el orden
y el principio de autoridad perdido en aquella
época, que hoy merecida a su buena fe, rectitud
e imparcialidad en la administración de justicia,
de acuerdo a este prebto que puede darse sin temor
de equivocarse que es un hecho en la persona y razón por
que estos habitantes sin distinción de clases ni ideas
políticas, piden unánimes q. queden en los cargos
que desempeñan referidos. Su, y considerando que
las razones alegadas p. el Sr. Ferrante y la razón
de las del Sr. Ferrante son justas y basadas en la
ley, al parecer de los que hablan, quedan eliminados
de su cargo y sustituido p. ellos, no quedará más que
otro individuo, y deviendo comparecer de día en
esta la a la escala de población, atendiendo a la
petición de estos habitantes que recitan y que
con queden en sus cargos de Alcalde y Ferrante. Al
tardada y Sr. Ferrante, para como se ve por la lista de los
citados presentada, equivale al sufragio universal, por
cuanto esta muestra p. un considerable número, de
de parecer que dichos individuos permanezcan en los
por que desamparan quedando de este modo completo
número de los q. debe componer el Corp. (sin perjuicio
de sus prerrogativas) de la resolución superior, p. a la
de recibir la ley justificada de este acuerdo, q.
de merecer su apoyo. Concederá un voto p. un voto
de a estos habitantes p. las razones emitidas, y que se
dada del lugar criterio de la superioridad. Procedió
al momento del tercer voto de Sr. Ferrante bajo la
la presidencia p. los señores Sr. Ferrante y Sr. Ferrante
Juan Sebastián Ferrante, y Sr. Ferrante el cargo
de Ferrante Ferrante y Ferrante. Acto continuo
diendo a los asuntos que puedan ocurrir en esta
localidad acordaron que solo hubiese una de
sin ordinario por el mismo y se celebre el día
primero de cada uno de ellos. En cuyo estado



se dio por terminada esta acta que firmaron dichos señores, lo que certifica —

El Alcalde Presid. de esta

El 1º. Teniente

Domingo Montenegro

Alfonso Perin

El 2º. Teniente

El Sr. Sindico

Juan Martin

Francisco Munoz

Correa Corceyales

El 2º. Residente

El 3º

Josechu Tonio Becerra

Antonio Ruiz

El 4º

El 5º

Pedro Carbales

José Muñoz

El 6º

El 7º

El 8º


Vicente de al



José Becerra

Juan Amador y Escobar

Sesion ordinaria, en la villa de Jorica a primeros de Junio de mil ochocientos setenta y tres. Reunidos en Ayuntamiento los señores que lo componen y al dar cuenta de lo que se ha conmutacion de deudos se leyó el acta anterior y fue aprobada. Seguida por el Sr. Alde. presidente se hizo presente que en virtud de las circunstancias que nos rodean sobre necesidad de vender el finca de las casas llamadas por el Sr. D. Juan y sus sucesores y conservar dichas casas para esta villa la tierra

tratar de día pero terminada esta acta que firmaron
dichos señores, de que certifico =

Domingo Montenegro Nicamor Min 

José Muñoz José Antonio Guerra y
 Juan Guerra 

Pedro Carrallos  Juntas de al

Antonio Ruiz  Juan de Arce y
Baldas 

En la villa de Segovia a doce de Junio de
mil ochocientos setenta y tres: Presente
en el día y hora ordinaria los señores que suscriben
bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo
de un lado por el Sr. Fiscal conde de San Juan
el acto antes y fue aprobado: acordando así
no presente por el Sr. Fiscal y los señores
que suscriben noticia que esta por satisfecho
el Sr. Fiscal de estas cosas y por el
placido del Sr. Fiscal y suscribiendo este
lugar, también acordando con fuerza
de veinte de Mayo última que se
tenga las cuentas de la aduana a razón de
estas por el día primero de Julio lo que
no se ha verificado hasta la fecha por
cuya razón se suspende la
traza la tierra que debía estar
por lo tanto el estado de los fondos
puede ser perjudicado por la
responsabilidad por los perjuicios que pueda
ocasionarse al actual si fuese aprobado
de, y esta misma debe al que fuese
por lo tanto se suspende la
traza la tierra que debía estar
por lo tanto el estado de los fondos
puede ser perjudicado por la
responsabilidad por los perjuicios que pueda
ocasionarse al actual si fuese aprobado
de, y esta misma debe al que fuese

Sesion Ordinaria

En la villa de Avila a tres de Agosto de mil
ochocientos ochenta y tres: Reunidos los
Señores Concejales que al presente se hallaron en
las Casas Consistoriales bajo la presidencia
del Sr. D. Fernando Toranzo de Alcalde, D. Juan Mar-
tin Zapata y asistencia de un el Sr. Secretario
ordenados dichos Sr. la lectura de una comunicacion
del Sr. Gobernador Civil por medio del acuerdo
de la Comision Provincial sobre la instancia
de varios vecinos de esta villa y sobre la certi-
ficacion del acta levantada con motivo de la
deposicion de los Concejales interinos, del cual
resulta deservidos la solicitud y amparo el acuer-
do del Municipio quedando destituidos de sus car-
gos de Alcalde y Teniente de Alcalde respectiva-
mente D. Gonzalo Montalvo y D. Francisco Be-
llo, y que sobre las dimisiones que le fueron ad-
mitidas a los Concejales interinos D. Augustin
Jeronimo y D. Jose Maria Munoz, a la Comi-
sion corresponde admitir las causas que se
presentan, por todo lo que se ordena que por
cada inmediatamente este Ayuntamiento a ce-
brar las vacantes de Alcalde y Teniente con-
arriba al articulo cuarenta y seis de la
Ley Municipal.

Acto continuo usó de la palabra el Sr. Sr. D. Juan
Becerra (D. Tiburcio) y dijo; que autorizada por va-
rias veces que firmaron la instancia que la
Comision Provincial ha tenido a bien de
sustituir, luego que ha sabido que la resolucion
es contraria a los deseos del pueblo, se propone re-
currir a este respecto ante el Sr. Ministro de

Nº. 0111588



La Gobernación,

En los mismos términos usó de la palabra el Sr. Caballero y Consejo Dicho que autorizada por sus cartas vecinas había conatos que tambien desaban sucesos ante dicho Sr. Ministro de la Gobernación.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó que sin que se entienda que desobedece las ordenes emanadas de la Junta Diputación Provincial y del Sr. Gobernador Civil de esta Prov.ª antes al contrario las acata en un todo y las ofrece nuevamente su mas fiel y decidido apoyo, a la parte que al Gobierno y a la Asamblea Constituyente, que no queda conforme con dichos acuerdos y se eleva en alzada ante sus dichos Sr. Ministros de la Gobernación, haciendo constar que dichos Sr. Montedoca y Bacia en las elecciones que acabaron de tener lugar para Concejales en el mes de Julio ultimas han sido elegidos y proclamados como tales Concejales por haber obtenido mayoría de votos, y que se ponga en conocimiento de la Junta Diputación Provincial este acuerdo, del que se sacara copia certificada, y se remitirá al Sr. Gobernador para que tenga efecto. Así lo acordaron y firmaron dichos Sr. de que yo el Sr. Con-
tífico =

José María *Secretario* Pedro Carbales
Por su señoría

Acta de instalacion
del nuevo Ayuntamiento

In la villa de Lina a veinte y cuatro
de Agosto de mil ochocientos setenta y tres con-
tinuo el nuevo Ayuntamiento bajo la presiden-
cia interina del concejal que ha obtenido

por numero de voto D. Domingo Montedoca se procedio
ala votacion del Alcalde conforme al art. cuarenta
y nueve de la ley y resulto elegido para dicho cargo
el expresado D. Domingo Montedoca ocupado el
sitial de la presidencia se procedio ala eleccion del primer
teniente de Alcalde y resulto elegido el concejal
D. Nicanor Meis; segun se procedio ala del segundo
teniente bajo la misma formula y resulto tambien ele-
gido D. Manuel Ferron terminada dicha eleccion
fueron entregados las insignias de sus cargos ocupando
el sitial que le corresponde acada uno quedando procla-
mado como tales segun esta prevenido por la ley.

Despues de lo anterior prevenido y uno y cincuenta
y dos de dicha ley interados usando de sus atribucio-
nes nombraron entre los concejales restantes al procurador
sindico para los casos que menciona la ley y por
unanimidad fue nombrado el concejal D. Gabiel Becerra
Hecho continuo cada posesion por el Alcalde de los cargos
tenientes y sindico el Ayuntamiento se dio una sesion
ordinaria por cada semana que tendra lugar el domi-
ngo de cada una de ellas con lo que se dio por termina-
da esta acta quieto y pacificamente y sin contradiccion
de persona alguna dando parte de esta al Sr. Gobernador
de esta Provincia segun esta prevenido firmo el que
sabe y el que no ha en la señal de la cruz de que yo el

certifico = Domingo Montedoca Nicanor Meis
Manuel Ferron

Sesión las fiestas

de

Gabriel Becerra Juan Antonio

Atanasio Becerra Muñoz José Corrales

Alcalde + del Heredero Alcalde + del Heredero
Costa Verónica Antonio Cordero

Alcalde + del Heredero José González
Juan Le Bisnoso y Valdesa

Sesión ordinaria

En la Villa de Sevilla hay unida veinte y cuatro
de heredad de mil ochocientos setenta y tres: de
medas las que los concejales que al presente se
son en las Casas Consistoriales bajo la presidencia
del Sr. Alc. D. Domingo Montes de Oca se acordó
por unanimidad hacer constar en esta cédula que
los herederos que han presentado al diputado
marqués interino que compró de desde el día
veinte y tres de Mayo último hasta la fecha
hoy a los que por orden de la Comisión
interina han presentado al presente sus
fechas presentadas a la cantidad, una buena prueba
de que los que los presentados y todos después,
que se desposea y ponga en clara la administración
Municipal por la respectiva anterior, los
de constar este último por los actos que obran
en el libro correspondiente de este año sus fechas
veinte y siete de Mayo y de por los cuales esta corpora-
ción salvo su responsabilidad como en ella constan y interina
en este día para los efectos que sean convenientes.

Acto continuo presentó el Sr. Alcalde el apenso en

traordinario verificados en el día de ayer de los fon-
dos municipales y la consiguiente liquidación parcial
de los ingresos y gastos habidos desde el día vein-
te y uno de Marzo hasta la fecha de la cual re-
sulta haber ingresado en la Depositaria de fon-
dos municipales la suma de veinte y tres mil cien-
to ochenta y siete reales noventa y seis centimos en pa-
pel y por varios conceptos como haber ordenado
dichos Sr los pagos de asalariados hasta en cantidad
de dos mil novecientos setenta y seis reales noventa
y dos centimos, y en libranzas de pago a la Diputación
Provincial cuenta de lo que se adeuda y otros gastos
la suma de cuatro mil doscientos noventa y cinco reales
ochenta y cuatro centimos y además la cantidad de seis
cientos cincuenta y tres reales setenta centimos al Deposita-
rio como déficit de la cuenta que presento de lo que en
su poder se ingresado durante el ejercicio de Ayunta-
miento anterior entendiéndose que como en su poder
no ingresaron todas las sumas que les correspondía a los
fondos es la razón de como arriba queda dicho no ha-
berse conseguido la presentación de la cuenta general y
por lo presentado resulta la Data de ochomil seis cien-
tos veinte y cuatro reales y noventa y seis centimos que
dando en existencias catorce mil quinientos sesenta y tres
reales y unido de treinta y un mil doscientos treinta
reales setenta y tres centimos que en papel presentó el
Depositario de Ayuntamiento anterior asciende todo
a la suma de cuarenta y cinco mil setecientos noventa
y cinco reales setenta y tres centimos. Así mismo
dichos Sr manifestó que el objeto de este opero-

Señor Don Juan Antonio Muñoz

Don Juan Antonio Muñoz

Nicolas Pizarro

Gabriel Pizarro
Juan Antonio Muñoz

Antonio Pizarro

Teniente Coronel

Don Juan Antonio Muñoz

Señor ordinario

En la villa de Ferria a treinta y tres de
Agosto de mil ochocientos setenta y tres
Precedidos los Corregidores que en marzo de
el presente año bajo la presidencia del
y asistencia de un el Secretario, se hizo
ante de que por circunstancias imprevistas
no se habían constituido la Junta
municipal de acordos que la defunción
está en el círculo de sus atribuciones
el caso de ser necesario, los dos los
artículos de la ley que hablan sobre la
tercera, se sacaron tres listas de
Contrayentes de nacidos, nacidos y
muertos, siendo divididos en cuatro
de dos principios al sorteo precedido por
dicha ley y resultaron los siguientes:

1.ª Sección

- 1.º Don Juan de Dios Pizarro
- 2.º Don Juan Antonio Muñoz
- 3.º Don Juan Antonio Muñoz
- 4.º Don Juan Antonio Muñoz
- 5.º Don Juan Antonio Muñoz
- 6.º Don Juan Antonio Muñoz
- 7.º Don Juan Antonio Muñoz
- 8.º Don Juan Antonio Muñoz

2ª Sección

- D. José María Pérez
- " Juan María Corcuera
- " Pedro Corbalán Corcuera
- " José Antonio Beltrán
- " Antonio Villar
- " Manuel Benítez
- " Juan Galdames Barrios
- " Simón González Andrade

3ª Sección

- D. Vicente Leal y Leal
- " Valentín Saez
- " Manuel Lizaso
- " Manuel Albarrán
- " Nicolás Sánchez
- " Bertrabé Cortés

4ª Sección

- D. Leon Pérez Ribera
- " Juan de Santa Fejadas
- " Felipe Flores
- " Candido Pizarro
- " Tomás Muñoz Pizarro
- " Manuel Flores
- " José Salazar
- " Juan Cañabarro

Esto continuó se procedió al sorteo entre los Com
 cedores del ramo que los de ocupar cada uno
 los casos que se ofrecían y resulta.

D. Gabriel Barrota	primera
" Juan María Muñoz	segunda
" Caetano Montedosa	tercera
" Antonio Cordero	cuarta
" Antonio Beltrán	quinta
" José Corral	sesta
" José González Abalo	septima

Se hizo se hizo presente al abandono de que se
 hacen los casos que publica en casas de las

Indiferencia con que se mira por los individuos
 de la Junta que los componen en parte
 y á fin de remediar esta falta y que vayan
 según lo recomendado por la Superioridad
 con procedencia en su nombramiento y
 resulten desidos los siguientes:

- D. Juan de la Cruz
- „ Sebastian Serrano
- „ Jose Becerra Carreras
- „ Vicente Sica y Sica
- „ Jose Martin de los Angeles
- „ Manuel Rojas
- „ Esteban Sanchez

Resultando que la Junta repartidora de
 la renta imponible para tenerla bien repartida
 entre los individuos á causa de que algunos están
 oporcionando el cargo de Concejales y otros han lle-
 gado á la edad separatoria por lo que se
 mandó del cargo, cumpliendo con la prescrip-
 ción del artículo sesenta y tres de la Constitu-
 ción vigente para la formación de un nuevo
 ayuntamiento, usando de las atribuciones
 que proceden á su nombramiento en
 la forma siguiente:

Junta de Concejales	10.
Poritos repartidores que debe haber	10.
Corresponde nombrar á él	10.
Ayuntamiento	9
Y en la Administración	9
Total	10

Este Ayuntamiento en uso de sus atribuciones

Con el presente traslado del mismo Acuerdo
de Manuel de Ortega, Miguel Rodríguez,
Juan, Sebastián Laguna y Juan Capellán.
personas que surran las condiciones pre-
citas por el Real Decreto.

En cuyo estado se dio por terminada
la acta del suceso de porra de moxificta
la lista de asociados p. el plazo que la Ley
figa, así como tambien se dió parte del re-
sultado de la cuenta de prorección de
prorección, fíjese el que se ve, de que los

Domingo Montedoca Juan de Neiva

Juan Antonio Muñoz Gabriel Riccio

José Comales Atanasio Penuffy

José Comales

Acta de se-
sion extraor-
dinaria

En la villa de Neiva hoy día nueve de Setiembre
de mil ochocientos setenta y tres reunidos los señores
ejales Neiva, Surano, Riccio (Gabriel) Comales, Coma-
no, Montedoca (Casta) Muñoz, Riccio (Atanasio) bajo
la Presidencia de su Presidente D. Domingo Montedoca
se hizo presente por dichos Sr que el haber
sido convocados esta sesión extraordinaria como
se ha hecho constar en la papelita o citación
que con fecha de ayer ocho del corriente al

entregadas á todos y cada uno de los concejales en
sus propias manos en uso del derecho que me con-
cede el artículo noventa y siete de la Ley Municipal,
en cuyo papelito consta el objeto de esta sesión
que es haber presentado el Secretario de este Ayun-
tamiento D. Francisco Amévil la dimisión del car-
go que viene desempeñando lo cual lo hizo verbal-
mente en presencia de todos los concejales que nos en-
contrábamos en estas Casas Consistoriales en el día de
ayer ocho del corriente y hora de las doce de la ma-
ñana, y como dijo ó manifestó dicho Sr. que des-
de aquel momento en que presentaba la dimisión
de su cargo no quería que se le volviera á man-
dar cosa alguna concerniente al cargo que ha-
bía desempeñado, cuyo incidente no podía serol-
vido en el mismo día de ayer en razón á lo sea-
do de los pre fijados para sesión ordinaria, y en
su vista ordené citar como queda consignado en
la sesión extraordinaria para deliberar si ó no
se le admita; y en el caso de ser aceptada nombro
interinamente al que ha de ser sustituto, publi-
cándose la vacante en el Boletín Oficial de la Provin-
cia, y al mismo tiempo dar cumplimiento á lo
que previene el artículo ciento diez y siete párrafo
segundo de la Ley Municipal.

Tras de lo Sr. Presidente; vosotros comprendéis
que es una situación poco lisonjera por la que a
través de este municipio y aun mas se viene a gra-
var con la dimision que el Secretario a presentado
en razón a que por tener constituido hace diez y
seis años y vosotros con unigo en uso de nuestro per-
fecto derecho hemos reclamado el inventario de
los los papeles documentos y de cuanto corres-
ponde a este municipio a lo que nos fue contesta-
do que no habia inventario. Sin embargo es con-
ta que aun no se han presentado los cuentas
abrazadas por cuya razón no ha sido posible
elaburar el estado de la hacienda municipal ni
por lo tanto tenerse este Ayuntamiento la línea
de conducta que ha de seguir en la gestión econo-
mica y administrativa que el pueblo no ha conta-
do con esas razones y otras mas que omito porque
abreviado es constan son suficientes para que se
vega el estado del mal estado que por desgracia
se encuentra este Ayuntamiento.

Acto continuo contestaron por unanimidad les queda
ba admitida la dimision al Secretario D. Francisco
Amévil, del cargo que venia desempeñando y con-
venidos de las razones que dicho Sr. tiene para no
continuar por la falta del visto y su estado teni-



Hoyora quele impositibita en muchas ocasions el po
der escribros

Acordaron nombrar Secretario interino de este Ayuntamiento desde el dia de hoy y hora de las once de su mañana en que tiene lugar este acto, a D. Manuel Galvan y Lobo vecino de esta villa el cual se presento y acepto dicho cargo con desahogo acobiar por el tiempo que lo desempeñe lo que le correspondiera con arreglo al presupuesto del año economico comen
te y obligado a formalizar interinamente todo que se le haya entregado. Que se le haga saber a el y Secretario D. Juan Arrieros la resolucion de este Ayuntamiento asi como que inmediatamente y sin le
tar mas formalice y haga entrega formal de todos los papeles y documentos y cuanto concierne a este municipio de lo que se levantara su correspon
diente acta quedando responsable de cuanto dependa
osca propio de su cargo.

Ultimamente se acordó que por el correo se de
notificara al Sr. Gobernador y Diputacion Provin
cial con insercion literal de este acta y que sea
anunciada vacante en el Boletin Oficial de esta

Provincia por el termino de veinte dias pasado
 apector de la ley de que yo el Secretario inter-
 nio certifico =
 Domingo Montedoca

Manuel Serrano
 Gabriel Becerra
 Juan Antonio Muro
 Jose Corrales
 Señal de + Cruz del Regidor
 Señal de + Cruz de Casto Montedoca
 Regidor Antonio Corrales

Manuel Galvan
 Secret. int.

Sesion ordinaria En la Villa de Lima, a veinte y uno de setiembre de
 Senores. de mil ochocientos setenta y tres, Reunidos los Dtos Concejales
 Preside. los que al margen se expresan bajo la presidencia del
 Precis. Sr Alcalde D. Domingo Montedoca con objeto de celebrar
 Serrano. la sesion ordinaria, el Sr presidente declaro abierta la
 Becerra (Gabl.) sesion ordinaria, el Sr presidente declaro abierta la
 Becerra (Atamirion y el Secretario interino que suscribe dio lectura al
 Corrales. acta de la sesion anterior y fue aprobado. En seguida se
 Montedoca. omento de dos instancias la una de Pedro Gorman Salguero
 (Casto). y la otra de Francisco Ferris Corrales menor, solicitando
 trono de terreno para edificar una casa en la Calle de la Pe-
 nera y sitio comprendido entre las casas de Juan Gorman

y Teodoro Pueto; cuyos dos individuos solicitan el mismo terreno; y la composicion previos los antecedentes oportunos y considerando que la instancia del Pueto esta hecha con autelacion acordada y deliberada conceder a este un sitio de nueve varas de fachada por quince de fondo o lo que fuere para edificar la casa; bajo la precisa condicion de que en el termino de dos meses o sea en los de Octubre y Noviembre a de sacar los cimientos y pared hasta la altura de dos varas y media, en la inteligencia de que sino lo verifica se tendra por caducada la concesion.

Tambien se dio cuenta de otras dos solicitudes de Modesto Moreno de Milas Minor solicitando terrenos en la Calle de San Barrain para unir a sus respectivas casas; y el Ayuntamiento delibero que una comision de su seno se entere de si puede o no hacerse la concepcion sin perjuicio del vecindario al cuyo efecto quedaron nombrados el Indio y los individuos mas.

Igual acuerdo usage en una instancia de Juan Pico Cordes pidiendo terrenos a la espalda de su casa.

Fue denegada una solicitud de Vicente Salguero Tomala pidiendo terrenos para edificar otra casa en el pie de la Pa co por no considerarlo conveniente.

Se acordó informar una instancia de Manuel Salguero Bonello que vive en la Morera y presuendo en ella que como vecino de esta villa a observado buena conducta pero que se ha ha procesado a consecuencia de delito contra el orden publico desde el mes de Mayo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por hoy el Sr. presidente dio por terminada la sesion que firma con los tres que saben de que certifico.

Manuel Serrano
 Gabriel Becerra
 Nicolas Pico

Antonio Becerra

José Condeles

Real Negocio Causa Montedora
y con Sent. int.

Estanislao Galvan

Lesión extraordinaria. En la Villa de Peria á treinta de
Abril de mil ochocientos setenta y tres: Reunidos los
Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la
presidencia del Señor Alcalde D. Domingo Montedora
se hizo presente por dichos Señores que la Sesión extraor-
dinaria que había citada para hoy, tiene por objeto
proceder al nombramiento de Médico-Cirujano Titu-
lar interior de esta Villa, puesto que D. José Amé-
rico y López de Leraga que ha venido desempeñando la
plaza, es en el ejercicio de su profesión desde el día
de hoy según la cédula de Titular de Subordinado que ha
presentado para darle curso; y no habiendo quedado el
servicio sanitario de las clases pobres acogidas por el
Municipio, desatendido ni un solo día proporcionalmente se
nombrar desde luego Médico-Cirujano Titular interior
á D. Antonio Parra y Sara, por ser el único que ha pre-
tendido la plaza en propiedad, y en instancia y documen-
tos se han remitido al Gobernador para su aprobación.
En su virtud deliberó el Ayuntamiento, hacer el nombramiento
en favor del Sr. Parra, posándose el expediente



oficio. -

En seguida se procedió al nombramiento de los cinco familias pobres que se describen de personas y de personas de bien discutidas las clases de la población, se acordó quedar en clasificados como pobres, los siguientes. -

- | | |
|--------------------------------|--------------------------|
| Miguel Parada. | Vda de Rafael Flores. |
| M ^a Eugenia Mendra. | Maria Jaramilla Padilla |
| Andrés Rodriguez. | Alejandro Guillen. - |
| D. Luis Becerra. | Placido Gurmán - |
| José Rodriguez Pulgar. | Vda de Ciriano Ramirez. |
| Gregorio Rodriguez Arias. | Vda de D. Gonzalo Leal. |
| Cesareo Carbajal. | Angel Gurmán. - |
| Hernandez Salguero. | Diego Lobato. |
| Maria Leal. | Martín Gutierrez - |
| José Gomez Montero | Mariana Duranillo. |
| Manuel Gurmán. | Encarna Gonzalez. |
| Simón Pedondo. | Francisco Gil Rodriguez. |
| Antonio Gonzalez Gurmán. | Juan Flores Sanchez. |
| Genaro Gurmán. | Julian Guillen. |
| Francisco Portero Gonzalez | Manuel Sanchez Padilla. |
| Don. Peru Gomez | Juanes Bravo. |
| Antonio Noriega Cuesta. | Ynes Valencia |
| Habel Carbajal y Nieto. | Luis Vicente |
| Carlos Rodriguez. - | Cándido Cruz |
| Don. Peru Pelaje | Tomás Carbajal |
| Justo Gurmán. | Triceto Cornejo. |
| Micaela Nieto | La tra Corrala |
| Francisco Gonzalez. | |

Ortenta Cruz	Cypriano Decena.
Yabel Alendora	Mariana Negullo.
Yabel Selma	Moamela Alendora
José Gomez (Vozle)	Antonio Cruz Guillen.
Pruto Pagador.	Julian Postas -
José Manuel Negullo.	José Lega
Alonso Cruz.	Ana Pagador.
Yabel Ramirez.	Francisca Reman de
Antonio Gonzalez Flores.	Benito Ramirez -
Juan Cornejo Mudiay.	José Indio Carbajal
Vicente Ladera Almon.	Arastenia Alvarado.
Gregorio Decena.	Manuel Salguero Guillen.
Maria Gil.	Pedro Cuadrado -
José Parada.	Pedro Cordero -
Julian Vicente.	Hilario Almon - (Ygloria)
Felipe Matamoros.	Laureano Gil -
Petronila Garcia.	Maria Belo -
Julian Gomez Almontes	Mercedes Galindo.
Manuel Benito -	Bernabé Martin
Francisco Alvar Ramirez.	José Noriega Cueta.
Luis Almon.	Juan Antonio Lobato.
José Almon.	Victoria Guillen.
Marceliano Gonzalez	Victor Alvarado.
Pedro Reman de.	Teresa Sanchez.
M. ^a Ant. ^a Rodriguez	Juan Rodriguez -
José Labrador -	Jorge Gomez.
José Peru Indio.	Vicente Lobato.
Dlos Guzman.	Gabriela Jimenez.
Juan Flores Almon.	Yabel Guzman.
	José Santos.
	José Rivera.

Cuyo ciento individuos se pondran en lista aparte que
 le acompañan en los papeles de ellos, consignando tambien
 en el que el haber que disfruta en quinientos pesos

anuales con obligacion de visitar los fundos es-
perados.

Con lo cual se dio por terminada la sesion que finio

Mr. Presidente con los concurrentes de que cubren =
~~Enmenda~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~señores~~ ~~concejales~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~ciudad~~
Gabriel Becerra Jose Corrales
Juan Antonio Muñoz

Por los Concejales Antonio Cor-
deas y Carlos Montedosa que
nos aben por acuerdo del Ayuntamiento

Mannuel Galvan &
secret.

Sesion ordinaria / En la villa de Pena a cinco de Octubre de mil
ochocientos setenta y tres; Presididos los Señores Con-
cejales que almaguen se acuerda en bafolupendencia
del Sr. Alcalde D. Domingo Montedosa y asistencia del
infra Secretario, se dio lectura a los actas de las sesiones
ultimas y fueron aprobadas.

En seguida se hizo presente por el Sr. Presidente
la comunicacion de que el terreno amplito y muy cultivado q.
existe en Guernavaca que pertenece a la villa, y que sin re-
muneracion sin desembolso alguno estan aprovechando al-
gunos ganaderos, setaria y mudo por los prestos del ayun-
tamiento, con objeto de substraer el mencionado terreno que
aunque es algo poco siempre sera un pequeño recurso y
arbitrio con que cuenta el Ayuntamiento para atender a sus
muchas atenciones. Y el Ayuntamiento en su virtud asi lo

acordado encargando al mismo Secretario lo que iales
a los peritos para en cuenta sus dichos el expediente en que
de con el pacto de este acuerdo y tasacion, para resolver
despues lo que convenga.

En el mismo dia cuenta de una denuncia del Guarda
de la Dehesa del Chorreo, contra el encargado de la Al-
buera por haberse intrusado con un tiro de pond hecho
en el campo de la Huerta por dicho de la Cosa, de un
pertero detener de la Dehesa; y en cuenta se acordó que los
peritos de la villa vayan con el Guarda a hacer el reconocimiento
del terreno usurpado, practicando la medicion y tasacion
disponer lo conveniente.

Tambien se acordó que los propios peritos por en
cumplon una finca que el Mariano Juan de Perce
la Natura de este termino, separando de ella un pedano que
esta detentando de otra tierra de la villa, quedando autorizada
el Sr. Presidente para que termine el asunto de la manera que
estime mas procedente.

Se dispuso hacer saber al Diputado que actua y que
tiene la cobranza del trigo del pinto p^o que queda cuenta auto
completo el Capital y reditos del gremio, con objeto de que
de a un reparto entre los venios.

Y por ultimo, quedo acordado que si no se han formado
reformen los expedientes de aprovechamientos de bellota
y yerbas de la Dehesa de Boyal, mandandose los autos y p^o
pendone en la plaza, para las subastas respectivas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr.
Presd^o levanto la sesion, firmandola con





- Currentes que saben de que certifico. = Eminent. = acorda =

vale. =

~~Fernando Nantuboa~~ Gabriel Becerra Jose Corrales
Juan Antonio ~~Munoz~~

Por los Regidores Antonio Cordes
y Costa Montadoca que nos salen
y por acuerdo del Ayuntamiento.

Manuel Galvan
secret.

sesion ordinaria) En la Villa de Teria a doce de Octubre de mil ochocientos setenta y tres; Reunidos en Ayuntamiento los Señores que lo componen y al margen se expresan, con asistencia del mismo Secretario, se leyó el acta anterior y fue aprobada.

Acto continuo, los Señores D. Gabriel Becerra y D. Jose Corrales individuos nombrados en la Sesion ordinaria de veinte y cinco de Setiembre último, para reconocer los dos callejones perdidos para edificios en la Calle de Albaracin, manifestaron que habian encontrado su cometido en union del catastro Albaracil Juan Martinez, paraendo a reconocer el terreno; y cerciorados de la situacion de ambos Callejones tanto la solicitada por Hilario Estunon como la que pide Modesto Moreno, se han convenido de la conveniencia de que quede habiente para ora prohibiendo la primera y sea la perdida por Hilario Estunon, por cuanto es comunica con el Callejon que va a la Cruz del Real y avarias

heredades del Castillo y otras del veneno, así como tam-
bien para el puerro de beber y Calle de otras, por lo qual
no debe concederse de modo alguno el reanuncio de di-
cha vía; pero que en cuanto á la obra pedida por
el Modesto Moreno, que dinta de la obra unas seis ca-
sas solamente y sola casi en la misma direccion,
no dando salida mas que á la Calle de otras y puerro
de beber, no hay inconveniente alguno en concederla
para edificios, pues con ella no se perjudica el venen-
do en lo mas minimo ni en sus servicios ni en la
vía de comunicacion teniendo tan inmediata la obra
que en ella no existe quenta falta y solamente á
superal hay un puerro y Corral de Levos Matru
y tampoco se perjudica tapandola, pues con pocos pe-
ros mas puede ir al Pajar. En este signeto la
Comision es de parecer que se tape la Calleja conve-
niendola al solicitante Modesto Moreno: cuya opinion
informe se han tomado con acierto de la Junta
Albanil citada como competente en lo matru.
El Sr. Presidente tuvo presente que á mayor abunda-
miento hebrase noticias respecto al asunto con-
sultando al Alcaide Páez, que ha sido de opinion
que debe taparse la Calleja dicha por razón de
salubridad e higiene pública, pues con ello se evita

que desaparezca el foco de muerdicia en que se halla
 convertida y se quite los estercos que existen a su
 fin de perjudicial, encienso, época a la salud por sus emana-
 ciones nocivas.

El Ayuntamiento del vecino, que consueve
 fijar un precio al solar aunque fuese por para que
 ingrese, cuando en fondos municipales ayuden a aliviar en
 algun tanto los cargos que pesan sobre el municipio; y
 se fija el valor en ciento cincuenta reales, con cuya con-
 dición y la de enjeras a edificios en seguida se comedia
 el solar de la Calleja a el dentro entonces, en una estension
 de diez y siete varas de largo por cuatro y medio de ancho
 con lo cual no llega la edificacion a lojamento del profeta
 de San Martin y queda tenues suficiente para que con-
 bolgura entre y alga.

En seguida se hizo presente por el Sr. Presidente que se
 le habia presentado el constructor del Peloj de la Villa D. Jose
 et alios, reclamando en otros ciento reales en que consueve el
 Ayuntamiento remunerarse sus trabajos entre cuatro años si-
 guientes a su construccion, respondiendo de su buena marcha
 y estado. El Ayuntamiento dispuso que por el Secretario se
 diese cuenta y leyese la Sesion en que se trato del asunto, y
 hecho así se presento el libro de autos de mil ochocientos
 sesenta y cinco y en la de quince de Octubre aparece pacta-
 do, que se abonaria al Constructor del Peloj diez escudos

armes por cuato años, como gastos de viaje y
trabaja que empleare en la obsequio y limpieza de
la maquina: pero como segun se manifiesta en el auto
del Rey no ha venido mas que de un año a un año
del Rey, de cuyo aumento acordó que se abona de ahora
en adelante, toda vez que ha economizado los viajes y
para esto principalmente se concedió la rebuena.

Con lo cual se dio por terminada la sesión que firmaron
los señores que se aban de que certifica. —
~~Francisco de Paula~~ Nicandro Pizarro

Gabriel Becerra

Jose Coronado

Stansio Becerra

Juan Antonio Muñoz

Por los Concejales Don Francisco
Antonio Cordero general de
procurador del Ayuntamiento

Esteban Galvan

Lesion ordinaria) En la villa de Vera a veinte y seis de
Octubre de mil ochocientos setenta y tres: Removido
en el Ayuntamiento los señores que suscriben, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de su secretario,
se tuvo presente por dicho tenor que se allegada la época
de reportar el trigo que se halla existente en la Casa Real

Nº 0112327



procedente de la Recaudacion del presente año, por estar en
 sequedad y hallarse varios labradores necesitados por faltas
 de trigo para sembrar sus sembrados; y conociendo dichos Se-
 ñores que son muy atendibles las razones expuestas por el Tenor
 Residente, concejados de los atribuciones que le ley municipal les
 compete en este caso, deliberaron el que se reportan dichas circun-
 stancias entre referida clase y algunos otros pobres que lo nece-
 siten, viéndose en el oportuno expediente bajo la forma
 establecida por la ley, sin omitirse ningún requisito para lo
 que se solicita copia certificada de este acuerdo por cabera, y
 lo firman dichos Señores de que certifico. =

Manuel Serrano *José Corrales* *Gabriel Becerra*

Manuel Serrano

José Corrales *Gabriel Becerra*

Portos Concejales José González Antonio
 Cordes y Castro el contra dice que no aben
 gyon acuerdo del Ayuntamiento

Manuel Galvan
 1 secret.

Sesion ordinaria) Culabilla de Peña a dos de Noviembre
 de mil ochocientos setenta y tres; Reunidos en sesion ordinaria

Asociados
D. Man. Lora
" Vicente Leal
" Man. Flores
" Valentin Ledera
" Mig. Quintan
" Man. Alfonso
" Blas Rodriguez
" Estevan Ramos
" Jose Salgado
" Simon Gonsalves
" Tomas Munoz
" Candido Pison
" Nicolas Gutierrez
" Man. Alfonso
" Pedro Carballe

bajo la presidencia del Sr. Alcalde popular D. Domingo Montedoca, los Señores D. Nicomedes Pico y D. Manuel Terrans, Tenientes de Alcalde, y los Regidores D. Gabriel Bercega, Sindicos, D. Carlos Montedoca, D. José Corrales Negrilla, D. Esteban Cordoba, D. Anastasio Pico y Varque, y D. Manuel Antonio Munoz, con asistencia del infrascripto Secretario de Ayuntamiento y acompañado de mas de la mitad de las personas que componen la asamblea de asociados, pues aunque todos los citados no han concurrido mas que a que se ponga en marcha y habiendo suficiente número de Concejales y asociados para resolver, el Sr. Presidente de los abiertos la sesión, haciendo presente, que con motivo de haber concluido el contrato que el municipio tenia con el Medico Cirujano Titular D. José Abuesca y Lopez de Lora en treinta de Setiembre último, se acordó proveer la plaza con arreglo a las prescripciones de la ley con la antelación debida con objeto de que los pobres no quedasen en un solo día sin la asistencia necesaria; a cuyo efecto se publicó la vacante en el Boletín oficial de la provincia con fecha veinte y cinco de Julio próximo pasado, y se presentó como único aspirante, D. Antonio Ponce y Jara, que con la presentación de sus títulos académicos de Licenciado en Medicina y Cirujía se reunió al Sr. Gobernador de la provincia con instancia, en cumplimiento de lo prevenido en la ley de partidos Médicos de un día de Agosto de setenta y ocho para que pasase a la Junta provincial de Sanidad

dió su aprobación y autorizó el Ayuntamiento para hacer el nom-
 bramiento y otorgar la escritura de contrato con el profesor confor-
 me á las estipulaciones anunciadas; y que como se acordó con efecto
 la contestación del Sr. Jefe de la Junta y del Sr. Gobernador, el Ayuntamiento en sus
 otras atribuciones hizo el nombramiento de Médico Titular interino
 en favor del Sr. Posas, con fecha treinta e Setiembre último en se-
 sion extraordinaria que celebró comunicándose la cédula á este Sr. Jefe
 con la lista de pobres que debía visitar. Que en este estado, se ha
 publicado en el Boletín oficial de treinta y uno de Octubre, el
 Decreto del Gobierno de la República de veinte y cuatro del propio mes
 con el Reglamento para la asistencia facultativa de la enfermos
 pobres, y como por el artículo noveno se confiere á los Ayuntamientos
 con las Juntas de asociados la facultad de nombrar los Faculta-
 dos Titulares, se estaba en el caso de proceder al nombramiento del
 Sr. Posas, con objeto de otorgar la escritura de contrato y de cumplir, por
 cumplir con lo prevenido en los artículos diez y siguientes de dicho
 Reglamento, cuyo objeto, se había citado para hacer el Ayunta-
 miento y Junta de asociados. En su virtud y considerando que el
 Médico Cirujano Titular interino D. Antonio Posas y Lara reúne
 las condiciones prevenidas en el artículo octavo del Reglamento, por
 ser Licenciado en Medicina y Cirujía, el Ayuntamiento con la Junta
 y por unanimidad le nombró Médico Cirujano Titular de esta
 Villa para la asistencia de sus familias pobres, y con el sueldo
 anual de quinientos pesos, que ya tiene aceptados, acordándose

que desde luego se pueda al Ayuntamiento de la comuna, pa-
diendo escritura de contrato de cual deba hacerse por cuen-
ta años, y tres meses, o sea desde primero de Octubre ul-
timo en que empieza a desempeñarse el cargo, hasta fin de
una proxima cosecha de mil olieros, setenta y siete,
con las condiciones espuestas en el anuncio y con las que
expresa el articulo tercero del mencionado reglamento; y
demás generales de higiene, y aseo del propio, por
lo cual puede tenerse presente el anterior contrato hecho
con el Sr. Amigos. Y en atencion a que los individuos que
componen el Municipio en su mayoria y los asociados son
labradores y en la actualidad se encuentran ocupados en
las faenas de siembra que de manera alguna pueden
desatender; el Ayuntamiento y la Junta, autorizan desde
luego al Sr. Alcalde Presidente D. Domingo Montenegro In-
trado para que por sí y en nombre de dichos individuos otor-
que con el facultativo D. Antonio Porras la susdicha es-
critura de contrato, dándole para ello cuantas atribu-
ciones sean menester y sean necesarias con arreglo a
la Ley: Y por ultimo que con objeto de que el Sr. Alcalde pue-
da acreditar su representacion, que se le ponga en certifica-
cion literal de este acuerdo; y comunicandolo de aqui al
Sr. Gobernador segun lo prescriben en dicho articulo del
dicho reglamento; con lo cual se dió por terminado el

Q

Nº 0112326



animo, respecto á este particular y retirándose los individuos que con
ponen la junta de asociados para continuar el Ayuntamiento la
sesion.

Quedaron solos los individuos de la corporacion municipal,
se dio lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada;
dándose por terminada la reunion que firmaron los señores que
saben de que certifica.

Domingo Montedoca *Señor Reinos*
José Corrales *Gabriel Becerra*
Manuel Ferrano *Juan Antonio Muñoz*
Francisco Becerra

Por los Concejales D. Antonio Cordero
y D. Casto Montedoca que no saben y
por acuerdo del Ayuntamiento
Manuel Sabang
Secret.

Señor ordinario En la Villa de Peria á nueve de Noviembre de
mil ochocientos setenta y tres; Reunidos en Ayuntamiento los
Señores que lo componen y abajo firmaron bajo la presidencia de su
Presidente D. Domingo Montedoca, y asistidos del mismo Secretario
se abrió la sesion ordinaria de este dia, dándose cuenta y lectura

de la anterior y fue aprobada.

En seguida se dió lectura á la orden de la Admon. Económica de la provincia de onza. Setiembre último inserta en el Boletín oficial de junio del propio mes, sobre que se bonifique á los contribuyentes en el tercer trimestre de la corriente año económico el dos por ciento de los cuotos que satisfacen para el Tesoro ó sea la Decima parte á ser de veinte por ciento con que ha sido gravada la riqueza imponible; y el Ayuntamiento en su junta acordó y deliberó que desde luego reformase la lista que se emite por la regla primera de dicha orden, con perjuicio de lo que á cada contribuyente se bonifica en su cuoto para el Tesoro; y en su caso remita al Jefe Económico p.^o su aprobación.

Se dió cuenta de una solicitud de don Juan Antonio Jordano para que se le permita construir una pequeña casa donde vivirá en la Calle de Alhambra, dando frente al lote de tres metros de extension ó fachada y cuatro de fondo asimismo á la pared de la Cortina de D. José María Padro y lindando por la izquierda con casa de Dolores Rodríguez ó sus hijos y por la izquierda con la Calle de Alhambra, la cual no obstruya en lo mas mínimo y quede franco libre el paso tanto de la Calle como para las Casas vecinadas de la Dolores Rodriguez y sus hijos. En su junta el Ayuntamiento acordó comisionar al Jefe Económico D.^o Gabriel Decena para que en unión de un Abogado

Albanil suspeccionen et tenens e informen lo que los pa-
rera.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar en esta dia se
dio por terminada la sesion que frimo d. h. el lealce con los
demas concurrentes que sabien de que certifico.

Manuel Serrano

Señor teniente

Manuel Serrano Gabriel Becerra

Estanislao Becerra Juan Antonio Ninos

Manuel Fabian
secut.

Sesion ordinaria. En la villa de Pena a die y seis de noviembre
de mil ochocientos setenta y tres; Reunidos en Ayuntamiento
los Señores que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Domingo Montes deoca y asistencia de un secretario, se dio prin-
cipio a la sesion de esta dia con lectura intega de la acta y
que fue aprobada.

En seguida el procurador Sindico D. Gabriel Becerra tuvo pre-
sente que se acordó el sitio que para edificar una Casa en la
Calle de las Cruzes sita a Jose Gomez el Montano, en union del esta-
tuto Albanil Juan Martinez, no hay dificultad alguna en el con-
trato que se suscriba al vecindario ni a la via publica; y el
Ayuntamiento por unanimidad as lo acordó, mandole hacer
constar en este acta para los efectos oportunos.

Acto continuo, se dio cuenta de la orden del Sr. Gobernador de la provincia de veinte y cinco de octubre último, y repetida en treinta y uno de dicho mes, para que se presenten en la Capital el día de hoy y todos del corriente, todos los caballos existentes en esta villa de cualquier clase y condición que sean con objeto de requisarlos para el Ejército, en cumplimiento de lo dispuesto por el Gobierno de la República; y el Ayuntamiento en su propia Comisión al Regidor Jurídico D. Gabriel Becerra para que vaya con dichos caballos haciendo de relaciones duplicadas de los que resulten por manifestación de los Maestros Veterinarios de esta villa, y que presente al Comisionado de los fondos que necesita para su uso y su cometido.

Y por último se dio lectura a una instancia de Manuel Guzmán y Lobato, solicitando el cuechillo de terreno existente en la Calle de Altra, contiguo a los Corrales de Juan Barquera y Juan Cortes, que será de unos veinte pies de longitud y de uno a cuatro de latitud, con objeto de sacar los cimientos a una Casa que tiene en construcción en aquel sitio; y el Ayuntamiento acordó que se comisione al Regidor Jurídico J.º que en unión de un Maestro Abanil reconozca el terreno e informe: con lo cual se dio por terminada la sesión que firmaron los concurrentes, que sobre de que certifico.

~~Manuel Guzmán y Lobato~~ ~~Manuel Guzmán y Lobato~~
Manuel Guzmán y Lobato

Gabriel Becerra

Manuel Serrano Juan Antonio Muñoz

Manosio Becerra

Manuel Galvan

secret.

Se




non ordinaria / En la Villa de Peria a veinte y tres de Noviembre
 de mil ochocientos setenta y tres; Reunidos en el Ayuntamiento
 los Señores que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
 Domingo Montedosa y asistencia de su Secretario, se dio prin-
 cipio a la Sesion de este dia con lectura nítida del acta ante-
 rior que fue aprobada.

El Regidor Sindico D. Gabriel Becerra hizo presente que
 habia evacuado la Comision que se le confirió en el acta anterior
 en union del Maestro Alcañil Juan Martin y resulta del re-
 conocimiento practicado en el terreno para edificar y sacar fachada
 solicitada por Manuel Gorman Lobato, que no hay inconveniente
 en acceder a su peticion toda vez que se regularia la Calle de a-
 pariencia una onza y cinco que en ella hay y no estorva a
 los vecinos ni a la via publica. Con vista la Corporacion deli-
 beró; que se le conceda al Gorman los veinte pies de terreno de
 longitud y de uno a cuatro de latitud, con objeto de que saque
 los cimientos a la Casa que proyecta construir a espaldas de dicho
 sitio; pero que es con la condicion de que no ha de sobresalir del
 empedrado o del alinea de Calle ni tan solo un centimetro; to-
 mando rectamente desde la curva que hace la pared del
 Corral a Juan Cortez rectamente hasta llegar al corralillo


de abajo donec conluzga el union referido. —

Tambien acordó que desahogo se proceda a formar el catastro de los individuos que en esta localidad reunen las condiciones prescritas por la ley de 20 de Setiembre ultimo, para ingresar en la Estadística Nacional local, clasificandolos por Calles, edad y circunstancias de cada uno segun la ley y Reglamentos para su formacion; a cuyo efecto queda autorizada al Sr. Alcalde para la clasificacion, y para recibir con el Secretario las resoluciones de inclusion y exclusion, a fin de resolverlas, dando publicidad por medio de edicto y colocando al publico la lista para conocimiento de los interesados; y en cuanto a las formalidades de tramitacion y partes correspondientes, que el Sr. Alcalde se entienda con las autoridades superiores de la provincia. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada el acta de este dia que forman los documentos que se ven de que certifico. —

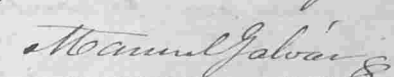
Deputado a Montuoso

 Manuel Serrano

Gabriel Becerra  Antonio Becerra

Jose Carrasca 

Al mago del Regidor D. Costa el hon
teudica y por acuerdo del Ayuntamiento

 Manuel Galvan

sesion ordinaria. En la villa de Vera a treinta de Noviembre de
mil ochocientos setenta y tres; firmados en testimonio los.

Señores que asistieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Do-
mingo Montes deca y asistencia del secretario, se dio principio a
la sesión de este día, (dando principio) por la lectura de la
anterior y fue aprobada.

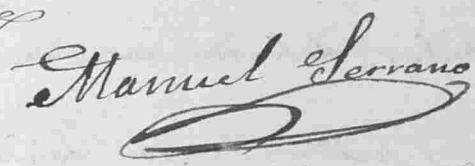
El Señor Presidente manifestó: que a la Corporación le cuenta el
celo que se ha desplegado para corregir que se queden la propiedad vi-
tando que los cortinales y cercados del Sr. principalmente, se vean
inundados por toda clase de ganados, como venia sucediendo anteriormente
con gran perjuicio no solo de los mismos propietarios sino de los plan-
tas y demas; que este celo y juferente atención que se ha puesto
al asunto ha corregido muchos los abusos que se cometian; pero que
todavia no ha podido extirpase de raíz el mal, por negligencia
mas veces de los propietarios y otras por condescendencias mal
entendidas de los mismos concediendo licencias para que aprove-
chen sus predios: cuyas concesiones y licencias traen necesaria-
mente el abuso y el abandono, por lo raron de que todos se creen
con derecho a aprovechar lo de lo demás con reciprocas licencias,
y se esta en el caso de poner coto a este abuso de un modo para
no volver al anterior abandono; y al efecto propone a la Cor-
poración que desde luego se acuerde no se conceda por los dueños
o propietarios licencia ni permiso alguno para aprovechar sus
predios, debiendo hacerse ellos mismos con sus ganados; con lo
cual no solamente se evita la comision de faltas sino que
se da al propietario el verdadero dominio sobre su posesion.

En esta determinacion que a primera vista parece un tanto arbitraria, es en el fondo equitativa y justa, pues he sido al respecto de toda clase de justicia. El Ayuntamiento apreciando las razones expuestas por el Sr. Presidente acordó por unanimidad como lo propone el Sr. Presidente, quien quedó encargado de dar los bandos y dictar las disposiciones oportunas para llevar a efecto los acuerdos.

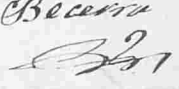
Por haberse otro asunto por hoy de que tratar, despues de leidos los boletines de la semana ante que concierne a disposiciones del Gobierno y autoridades superiores, se dio por terminada el acto de este dia que firman los concurrentes que se ven de que certifico. — Entrepunto. — Dando principio. — no vale. —



Gabriel Becerra



Manuel Serrano

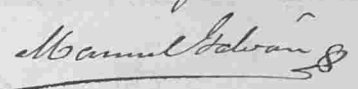


Don Estanisco Becerra



Jose Cordoba

Porto Regidor Don Costa Montedoca y Antonio Cordera que no sabe y de acuerdo del Ayuntamiento.



Manuel Salvan

Senon ordinaria / En la villa de Feria a catorce de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres; Reunido en Ayuntamiento los señores que se ven bajo la presidencia del Sr. D. Domingo Montedoca y asistencia del secretario, se dio principio a la sesion de este dia dando lectura

Nº. 0112196



al acta de la Sesión anterior y fue aprobado.

En seguida se dio cuenta de una solicitud de Julián Gómez Montano de esta vecindad, pidiendo un turno de tenencia al sitio del Regato frente a la Casa de Sr. don Manuel Negrete, de don Manuel de la Tabla por otros de longitud, con objeto de edificar una pequeña casa donde vivir con su familia: y del siguiente acuerdo acordó que para el Regato Indio con el Maestro Albarril Juan Alvarado a ser conocido el terreno e informes sobre la conveniencia o inconveniencia de la concesión.

En esta sesión se pasó recado a la Corporación por D. José Becerra y Vargas individuo y secretario de la Junta local de Instrucción primaria pidiendo permiso para hablar y hacer una proposición en nombre de la Junta: y concedido que le fue dicho permiso, se presentó exponiendo: que la escuela principal de la Escuela D. Manuel donde tiene lugar de noche la de adultos, de al Norte como es sabido: que esta circunstancia y la detención importación antes de entrar, hace que el establecimiento de enseñanza sea frío en verano y poco apropiado para estar en él con la comodidad que requiere, bien para estudiar, bien para escribir y para las demás operaciones de la clase: que es muy fácil, y además de fácil conveniente y hasta necesario, que se varíe la puerta a la

Señala desde la entrada por la Calle de la Comedina que
sea al medio día, condecorando la puerta que muy bien
que de este manera se abra mas cómoda y confortable el
local con gran ventaja de la enseñanza puesto que tanto
el Profesor como los alumnos, principalmente los adultos, en
por la noche tendrán el abrigo conveniente y mas de
rembaradamente pueden dedicarse a sus respectivas ocupa-
ciones: pero que como para esta obra se precisa gastar di-
neros y conociendo los gastos y premio en que se encuentran
la Hacienda municipal propone: que se vendan los
puertas principales del edificio que se deben conservar, y
con el producto se haga la obra que consistirá: en cerrar
de su importancia el portal que sirve de vestibulo al local
incluyéndolo en él y quedando una pieza cómoda para
el uso que la destina el Ayuntamiento; que por dentro se cierre
la puerta grande quedando una muchacha mas pequeña que
deje pasar a la pieza del portal: que en esta se coloque la
ventana de hierro que está en la salita contigua: se abra
el lugar que ocupaba esta, la otra ventanita de hierro
que está en el sitio de la Comedina donde debe abrirse la
puerta principal a la Comedina: que la obra en sí es compli-
cada en sí de gusto extraordinario, puesto que se promete
que con el producto de los puntos que bien se venden puede
hacerse toda la obra próximamente. Y el Ayuntamiento
apreciando el valor de las razones expuestas por el Sr. Decano
que son obvias y claras, acordó por unanimidad acceder a

lo propuesto por dicho Tenor; y en el acto se le rogó que formase el presupuesto de la obra y lo sometiese á la aprobación del Consejo, para en su momento autorizar á la Junta para que de cualquier punto se pudiesen ejecutar las obras propuestas.

Y no habiendo por hoy mas asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión de este día, firmando la Sr. Alcalde con los demás señores que saban, de que certifico. =

Manuel Martín
Gabriel Becerra
Jose Comas

Marcos Becerra
Manuel Serrano

Manuel Gaban
Secret.

Sesión ordinaria del día } Catedral de Peris á veinte y uno de
 21 de Diciembre. } Diciembre de mil ochocientos veintay tres;

Reunidos en Ayuntamiento los señores que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Montalvo y asistencia del Secretario que suscribe, se dio principio á la sesión de este día con la lectura del acta anterior, que fue aprobada.

El Regidor Sindico D. Gabriel Becerra, hizo presente que habiéndose reunido la Comisión que se acordó en la sesión del Domingo anterior, á saber del Sr. Manuel Juan Martínez, referente al sitio que pretenden habitar como parroquia una casa en el Negato ó sea final de la Calle de la Sederas; y examinada el terreno

que no hay inconveniente en acceder á su pretension -
siempre que se agota alternos solares y no se obstruyere
pues con él no obstruya la vía pública ni perjudice á nadie
alguno: pues el que se perjudica en un caso sea el por
lo inconveniente que puede ocasionarse de arroyo ó regato
que pasa por su inmediación. Y el Ayuntamiento por mu-
nicipalidad así lo acordó, disponiendo que se suspenda la
obra cuando se tenga en ejecución de intenciones para que
no se obstruya.

El Sr. Presidente hizo presente que sin embargo de haber
estado denunciado por el término precedido, que los vecinos
propietarios dicen los relaciones de los puestos y ventaneros
de sus casas y edificios, como objeto de hacer el repartido
dijerente por la construcción del siguiente tranvía de
que se trata, no se había presentado ninguno á don Carlos
Cien; y se estaba en el caso para cumplir con tal ley, se que
una Comisión del Ayuntamiento con la Junta pericial salga
á hacer el padrón por las calles á la vista de los edificios;
y el Ayuntamiento así lo acordó.

En seguida se dió cuenta del presupuesto de gastos
de la obra proyectada en el local de la Escuela de Niños
que reside el Secretario de la Junta local de Instrucción
primaria D. José Decena y Vargueta; cuyos gastos son:

	<u>Puros</u>
Dos peones de Albarril á cinco d. _____	60.-
Arrendar el Albarril á diez reales. _____	90.-
100 adoves á cuatro S. el 100. _____	16.-
	<u>166</u>

Nº 0112195



	<u>Puon</u>
Suma anterior	166.
Seis fanegas de cal á cinco l.	" 30.
Puestas para la entrada por la Conedera (pedernales)	" 30.
Cerradura para la uinima.	" 30.
<u>Total.</u>	<u>256.</u>

Materiales

Orina, piedra, arena y agua: que podran hacerse con lo que exceda el valor de las puestas que han de venderse, y con alguna otra suma que pueda economizarse de la puestas puestas: Resultando que el Ayuntamiento no podria o no tendria necesidad de poner cantidad alguna de fondos municipales.

La Corporacion en su junta aprobó el proyecto de la obra y el presupuesto anotado, acordando que se autorice á la Junta de Escuelas para verificarla desde luego, bajo el presupuesto arriba expresado y dando cuenta despues á la Corporacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesion de este dia que firman los concurrentes de que certifico.

Fernando Montenegro

Manuel Ferrero

Ricardo P. Luis

Gabriel Becerra

Jose Corrales

Manoel Becerra

Manuel Jabon

 secret.

1847

1847

[Faint, illegible handwriting throughout the page]



